

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

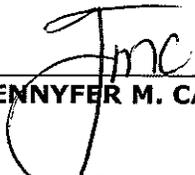
**EDICTO N°721
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por "LUIS ALFREDO GONZÁLEZ PEÑALBA VS MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARRETERAS, S.A. (MICA), FQM CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO S.A. (FCD) y MINERA PANAMÁ, S.A"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ-----ORGANO JUDICIAL-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).----En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la SENTENCIA N° 013-PJCD-16-2025 de 12 de febrero de 2025, dictado por la Junta de Conciliación y Decisión Número Dieciséis (16), dentro del proceso promovido por LUIS ALFREDO GONZÁLEZ PEÑALBA, con cédula de identidad personal No.9-715-1429 en contra de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARRETERAS, S.A. (MICA), FQM CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO S.A. (FCD) y MINERA PANAMÁ, S.A; la cual quedará así: PRIMERO:DECLARA NO PROBADA la excepción de prescripción promovida por MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARRETERAS, S.A. (MICA). SEGUNDO: DECLARA que la relación de trabajo entre LUIS ALFREDO GONZÁLEZ PEÑALBA y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARRETERAS, S.A. (MICA) es de carácter indefinido y terminó por despido injustificado. TERCERO: CONDENA a MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CARRETERAS, S.A. (MICA) a pagar a LUIS ALFREDO GONZÁLEZ PEÑALBA, con cédula de identidad personal No.9-715-1429, la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS (B/.10,297.00) en concepto de indemnización, salarios caídos, salarios adeudados del 6 al 20 de diciembre de 2023 y décimo tercer mes proporcional.-----Las costas se fijan en el 15%.-----Fundamento de Derecho: Artículos 6, 12 (numeral 1), 75, 77, 79, 90, 96, 128 (numeral 2 y 11), 218, 221, 225, 575, 576, 732, 734, 735, 755, 765, 766, 779, 890 y 940 del Código de Trabajo; y Ley N°72 de 15 de diciembre de 1975.-----Cópiese, notifíquese y devuélvase.------(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO------(fdo.) ROSALINDA ROSS S.------(fdo.) EUGENIO URRUTIA------(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, SECRETARIA AD-HOC."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Hoc.



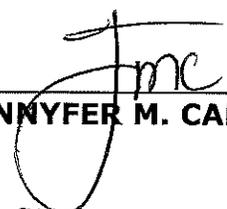
**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N° 722
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A. -VS- ANDRES JIMENEZ HERNANDEZ**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo---Primer Distrito Judicial---Panamá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).---**En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia No.24 de 21 de marzo de 2025, proferida por el Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, al **ACCEDER** a la autorización de despido solicitada por la empresa **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A.** contra el señor **ANDRES JIMENEZ HERNANDEZ**, con cédula de identidad personal No.9-165-69.---Sin costas.---**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 213, acápite A, numeral 2, 730, 732, 735, 765, 892, 919, 940, 972, 991 y demás concordantes del Código de Trabajo---**Notifíquese y Cúmplase.**---(fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**---(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**----- (fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**----(fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

EC.-

Secretaria Ad-Hoc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

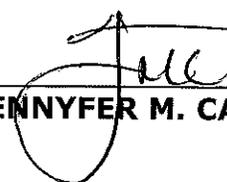


EDICTO N° 723
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "LUZ ENEIDA ROBINSON OLIVEROS =VS= INMOBILIARIA DON ANTONIO S.A."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**---Panamá, veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).---Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia No. 9 de 27 de marzo de 2025. proferida por la Juez Primera de Trabajo de la Segunda Sección de Colón y Guna Yala, dentro del proceso laboral promovido por **LUZ ENEIDA ROBINSON OLIVEROS** en contra de **INMOBILIARIA DON ANTONIO S.A.**---Sin Costas.----**Fundamento de Derecho:** Artículos 210 numeral 1, 169, 732, 735, 765, 806, 812, 813, 871, 892, 919, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo.---Notifíquese y Devuélvase.---(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

EC.-

Secretaria Ad-Hoc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO Nº 724
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. -vs- ALINA VARGAS SOLÍS**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia No.40 de 2 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, dentro del proceso laboral de autorización de despido AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. -vs- ALINA VARGAS SOLÍS, que resolvió lo siguiente:**

"ACCEDER a la demanda laboral Abreviada de solicitud de Autorización de despido de la trabajadora ALINA VARGAS SOLÍS, con cédula de identidad personal número 8-927-643, instaurada en su contra por la empresa AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A."

Sin costas por haber apelado la trabajadora de conformidad al artículo 892 del Código de Trabajo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 211, 213, 730, 732, 735, 737, 740, 892, 940, 991 y demás concordantes del Código de Trabajo.-----*Notifíquese y Devuélvase,*-----**(fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO---(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.----(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) JENNYFER M. CAMPOS,** Secretaria Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Hoc.

EC.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 725

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**MORENO SECURITY GROUP, S.A. -VS- QUINTÍN ORTEGA**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL**-----Panamá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia No.3 de 15 de enero de 2018, dictada por el Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, que resuelve revocar la orden de Reintegro emitida por la Dirección General de Trabajo mediante AUTO N°072-DGT-17 de 10 de julio de 2017 a favor del trabajador **QUINTÍN ORTEGA**, portador de la cédula de identidad personal N°2-99-2150, y NIEGA el reintegro del trabajador a sus labores habituales dentro de la empresa **MORENO SECURITY GROUP, S.A.**---SIN COSTAS.---**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 381, 383, 576, 577, 730, 732, 735, 980, 981, 982 y demás concordantes del Código de Trabajo.-----Notifíquese y Devuélvase,----- (fdo.) **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**--- (fdo.) **CARLOS E. DE ICAZA M.**----- (fdo.) **ELVIRA VERNAZA CASTILLO (Con Salvamento de Voto)**----- (fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Hoc."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

EC.-

Secretaría Ad-Hoc.